

## RESOLUCIÓN CS Nº 301/24

**VISTO**, el Expediente Nº 5627/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Consejo Superior Nº 365/23 se aprobó el Calendario Académico de esta Universidad Nacional para el año 2024.

Que, con el objetivo de promover la articulación y la convergencia entre las distintas Unidades Académicas con respecto a los distintos momentos de la vida académica institucional, corresponde aprobar el Calendario Académico de la Universidad Nacional de General San Martín para el año 2025.

Que el establecimiento del Calendario Académico favorece a los procesos de comunicación interna y externa respecto a las distintas etapas del desarrollo de la actividad anual, aportando a la mejora de la gestión académica de todos los procesos implicados.

Que resulta necesario definir pautas y criterios de trabajo comunes para la gestión de las propuestas de formación, que propicien la planificación y favorezcan el ordenamiento y sistematización de prácticas para la mejora de los procesos de gestión académica en general.

Que la gestión académica planificada y ejecutada a término promueve un registro ordenado de la trayectoria académica de los y las estudiantes y condiciona la obtención de datos de calidad que se traducen en información sustantiva para la toma de decisiones.

Que esta propuesta resulta del trabajo coordinado con las Unidades Académicas.

Que la Secretaría Administrativa y Legal ha tomado intervención en el ámbito de sus competencias y ha emitido el correspondiente dictamen el servicio jurídico permanente.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión del 23 de septiembre de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 7º reunión ordinaria del 27 de septiembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar el Calendario Académico de la Universidad Nacional de General San Martín para el año 2025 para todas las actividades académicas de pregrado y grado de esta Universidad, establecido en el Anexo único de la presente, incluyendo en el mismo la etapa de inscripción al ciclo lectivo respectivo.

**ARTÍCULO 2°.**- Establecer que las Unidades Académicas dispondrán las adecuaciones correspondientes al presente calendario considerando los regímenes especiales de acceso a la oferta académica que así lo requiera, lo cual deberá informarse a la Dirección General Académica de la Secretaría General Académica.

**ARTÍCULO 3°.**- Establecer que cada Unidad Académica podrá definir las fechas dentro de los plazos previstos en el calendario para llevar a cabo la inscripción a las carreras, a las materias e implementar los llamados a mesas de examen y desarrollar los Cursos de Preparación Universitaria.

**ARTÍCULO 4°.** -Establecer que las fechas de receso invernal pueden estar sujetas a modificaciones en función de los calendarios oficiales educativos de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5°.**-Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 301/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**

## CALENDARIO ACADÉMICO UNSAM 2025

### PARA CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO

El presente calendario busca organizar el desarrollo de los procesos de gestión académica de propuestas formativas de pregrado y grado de la UNSAM.

Desde la iniciativa de aportar un marco flexible para la planificación de las actividades académicas particulares de las Escuelas e Institutos, se definen en este calendario períodos comunes amplios dentro de los que las Unidades Académicas fijarán en sus propios calendarios las fechas precisas de inicio y finalización de cada actividad.

A los fines de sostener criterios institucionales para la planificación, se detallan a continuación pautas generales para la elaboración de los calendarios de cada Unidad:

- Los calendarios académicos de las Escuelas e Institutos son aprobados de manera previa al inicio del ciclo lectivo.
- El ciclo lectivo se organiza en 2 (dos) cuatrimestres de 16 (dieciséis) semanas. La totalidad de las actividades académicas de cada unidad curricular se desarrollan dentro de esos cuatrimestres, considerando la carga horaria total y duración establecida en los planes de estudio aprobados.
- La extensión de los Cursos de Preparación Universitaria (CPU) depende de la modalidad de CPU adoptada por cada Unidad Académica, en función de la tipología definida en el Reglamento General de Estudiantes.
- Las Unidades Académicas pueden fijar períodos especiales tanto para la inscripción a materias del primer cuatrimestre como para el inicio de las mismas para estudiantes ingresantes.
- En la definición de la extensión de las materias de verano se debe garantizar el desarrollo de las mismas en función de la carga horaria total prevista para esa unidad curricular en los respectivos planes de estudios.
- Se definen tres turnos para los exámenes finales: febrero/marzo, julio/agosto y diciembre. Cada Unidad Académica puede establecer turnos extraordinarios. Los turnos comprenden uno o dos llamados, cuya fecha de inicio y finalización la define cada Unidad en función de su dinámica particular.
- Es condición para la inscripción a exámenes finales de estudiantes regulares que las actas de regularidad y promoción estén cerradas.

Además de las actividades que se plantean en el cuadro, se recomienda que cada Unidad Académica pueda establecer períodos específicos en función de este calendario para ordenar otros procesos de gestión académica particulares: solicitudes de títulos, solicitudes de equivalencias, reincorporación de estudiantes, turnos de

exámenes finales extraordinarios, carga de actas de exámenes y de regularidad por parte de los equipos docentes.

### CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	PLAZOS Y FECHAS
INICIO CPU	FEBRERO 2025 MARZO 2025 AGOSTO 2025
CURSADA DE MATERIAS VERANO 2025	03/02 al 15/03 de 2025
INSCRIPCIÓN A EXÁMENES FINALES: TURNO FEBRERO/MARZO	05/02 al 14/02 de 2025
EXÁMENES FINALES: TURNO DE FEBRERO/MARZO	10/02 al 14/03 de 2025
INSCRIPCIÓN A MATERIAS DEL 1º CUATRIMESTRE	17/02 al 14/03 de 2025
<b>PERIODO DE INICIO DEL 1º CUATRIMESTRE</b>	<b>5/3 al 17/3 de 2025</b>
<b>PERIODO DE FINALIZACIÓN DEL 1º CUATRIMESTRE</b>	<b>21/6 al 05/07 de 2025</b>
INSCRIPCIÓN A EXÁMENES FINALES: TURNO DE JULIO/AGOSTO	30/06 al 11/07 de 2025
EXÁMENES FINALES: TURNO DE JULIO/AGOSTO	07/07 al 02/08 de 2025
INSCRIPCIÓN A MATERIAS 2º CUATRIMESTRE	14/07 al 02/08 de 2025
<b>RECESO</b>	<b>21/07 al 26/07 de 2025</b>
<b>PERIODO DE INICIO DEL 2º CUATRIMESTRE</b>	<b>04/08/25 al 11/08 de 2025</b>
<b>PERIODO DE FINALIZACIÓN DEL 2º CUATRIMESTRE</b>	<b>22/11/25 al 29/11 de 2025</b>
INSCRIPCIÓN a CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO Año académico 2026	1º Período Del 01/09 al 19/12 de 2025 2º Período (opcional) Febrero 2026 3º Período (opcional) Junio 2026
INSCRIPCIÓN A MATERIAS DE VERANO 2026	01/12 al 09/12 de 2025
INSCRIPCIÓN EXÁMENES FINALES: TURNO DE DICIEMBRE	01/12 al 06/12 de 2025
EXÁMENES FINALES: TURNO DE DICIEMBRE	09/12 al 22/12 de 2025